

En Chile y el extranjero

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO:

Nº **375**

SANTIAGO, 23 FEB. 2009

Expediente Nº **20**
Concesiones (Judicial).

Tercera Región.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 59-2. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00.

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL MOP Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 del inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186, de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008; la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en ordinario Nº **447** de **13 FEB. 2009**

DECRETO (EXENTO)

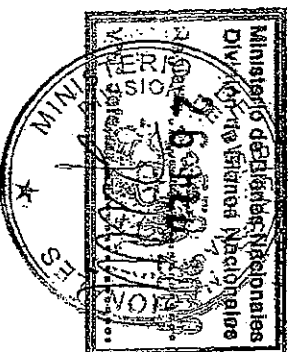
1º- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno Nº 59-2. Km. 663.855,70 al Km. 663.859,80, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00; que se encuentra ubicado en la Tercera Región, provincia de Huasco y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por la Dirección General de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º- El propietario, rol de avalúo de la comuna de ValLENAR y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2.
69-2	Q.M.T QUIROGA MAQUINARIAS Y TRAN	400-2	167

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		SECRETARIA DE CO.MI. OFICINA DE PARTES 27 FEB. 2009
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. M.O.P. UYT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso Nº **2.273.6084**



3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Fiscalía Exenta MOP N° 697 de 24 de octubre de 2008, integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, con fecha 28 de noviembre de 2008 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$3.674.000.- para el lote N° 59-2. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

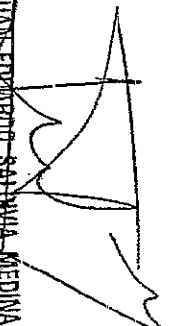
4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.674.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 29-01-000 (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


JUAN EDUARDO SALDIVIA MEDINA
Ministro de Obras Públicas
Subrogante